



RESOLUCIÓN No. CSJHUR24-270
30 de mayo de 2024

“Por medio de la cual se concede autorización para adelantar un proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 29 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO

Mediante oficio DESAJNEO24-1882 de 24 de mayo 2024, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, solicitó autorización para adelantar un proceso contractual por medio de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, así:

Objeto del contrato	Contratar las obras civiles e hidráulicas necesarias para la optimización de los sistemas hidrosanitarios de la sede judicial del Palacio de Justicia de Garzón
Duración del contrato	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso contractual, será cuatro meses contados a partir a la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única.
Lugar de Ejecución	El contrato se ejecutará en el Palacio de Justicia del Municipio de Garzón del departamento. Es responsabilidad del proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.
Valor del contrato	El presupuesto estimado para el desarrollo del objeto a contratar es por la suma de QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE MCTE (\$ 526.666.037) incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley tasas y contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual se encuentra financiado mediante la Ley General del presupuesto de la Nación y se respalda con presupuesto de la vigencia 2024.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2024, según certificado de disponibilidad presupuestal No 1824 de 5 de mayo de 2024, por valor de 644.006.186, del cual solo se va a afectar 526.666.037, de la Unidad ejecutora 27-01-02-012, rubro C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 adquisición de bienes y servicios - despachos judiciales adecuados y dotados - modernización de la infraestructura física de la rama judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional expedido por el Coordinador del área financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.
Documentos que se anexan	1. Oficio DESAJNEO24- 1882 de 24 de mayo de 2024 2. Oficio DESJANEO24-678 de 26 de febrero de 2024 3. Comité Estructurador y evaluador

	<ol style="list-style-type: none">4. Estudio de mercado5. Certificado de disponibilidad presupuestal 18246. Presupuesto7. Estudio del sector económico SAMC-05 de 20248. Matriz de riesgos9. Pliegos de condiciones10. Control de Legalidad11. Acta junta de contratación 15 de 24 de mayo de 202412. Anexo especificaciones técnicas del proyecto13. Aviso de convocatoria14. Cronograma SAMC 05 de 202415. Anexos y formatos del proceso No. 1,2,3,4,5, 6a, 6b y 7, 8, 9, 10, 11 y 12
--	--

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 163 de 1996, artículo 2, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, remitió los documentos antes relacionados junto a la solicitud de autorización de contratación.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía sea entre 100 a 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, artículo 4, expresa en su tenor literal lo siguiente:

“ARTÍCULO 4.º DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delégase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.”*

El artículo 3 establece que la autorización se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones, de conformidad con el artículo 2 del citado Acuerdo.

Así mismo, el artículo 3 señala que, en todo caso, la actividad administrativa precontractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, cumple con los parámetros exigidos por el Acuerdo antes señalado, esta Corporación en sesión ordinaria de 29 de mayo del de año en curso, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. AUTORIZAR a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para adelantar un proceso contractual por medio de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es contratar las obras civiles e hidráulicas necesarias para la optimización de los sistemas hidrosanitarios de la sede judicial del Palacio de Justicia de Garzón.

Resolución Hoja No. 3 "Por medio de la cual se concede autorización para adelantar un proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía"

El valor del proceso es por la suma de QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE MCTE (\$526.666.037) incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de Ley, tasas y contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación y se respalda con presupuesto de la presente vigencia fiscal.

ARTICULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT